



**MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO**  
**Y NÚMERO OFICIAL**  
**2020-2024**



SAFETY

FOLIO: **001696**

TIZAYUCA, HGO. A 10 DE ENERO DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: BALDIO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 60.00 METROS, LINDA CON LOTE NUMERO CUARENTA.

SUR: EN 63.00 METROS, LINDA CON AREA DE DONACION.

ORIENTE: EN 50.00 METROS, LINDA CON LOTES 37 Y 38.

PONIENTE: EN 48.80 METROS, LINDA CON CALLE COLIMA

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 3.50 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: MARIA ELENA DAZA MAYA

CALLE: COLIMA No.: 91 MANZANA: \*\*\* LOTE: 41.

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: LA PALMA, HUITZILA CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 91 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

*[Handwritten Signature]*  
 DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN  
**ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN**  
 DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

FIRMA DEL PROPIETARIO

**TIZAYUCAN**

Palacio Municipal s/n,  
 Col. Centro,  
 Tizayuca, Hidalgo  
 CP 43800  
 Tel. 779-7962 778  
 @TizayucaMpio  
 tizayuca.gob.mx

Elaborado: AGGS  
 Revisado: MEMS/CIRG

*[Handwritten Signature]*  
 ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ANGULO  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.